



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0095 - 2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



Chachapoyas, **24 MAR. 2022**

VISTO:

El documento presentado por la jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, sobre aprobación de horas de prestaciones adicionales del personal técnico y auxiliar en enfermería correspondiente al mes de febrero.

CONSIDERANDO:

El Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas es una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y que cuenta con autonomía administrativa y económica.

Mediante Decreto Legislativo 1154, se autoriza los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos adscritos, de los gobiernos regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud), así como de las sanidades de las fuerzas armadas y la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud [...].

Mediante Decreto Supremo 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1154 que autoriza los servicios complementarios en salud, esta norma establece que los servicios complementarios en salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Mediante Decreto Supremo 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo 2020, se declara el estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; medida que fue prorrogada mediante Decreto Supremo 020-2020-SA, Decreto Supremo 027-2020-SA, Decreto Supremo 031-2020-SA, Decreto Supremo 009-2021-SA y el Decreto Supremo 003-2022-SA que prorroga el estado de Emergencia Sanitaria a partir del 7 de marzo 2021 por el plazo de ciento ochenta (180) días calendarios.

Mediante Decreto de Urgencia 039-2020, dicta medidas complementarias para el sector salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19), se estableció medidas complementarias, en materia económica y financiera, que permitan al sector salud garantizar la atención de la Emergencia Sanitaria generada por el brote del coronavirus (COVID-19).

El artículo 9 del Decreto de Urgencia 001-2022, autoriza la entrega económica por prestaciones adicionales en salud al personal técnico asistencial y auxiliar asistencial de la salud del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, a realizar prestaciones adicionales en salud durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria, exonerándoles de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Mediante Informe N.º 005-2022-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-DE, la jefa del Departamento de Enfermería, solicita aprobación de la programación de horas de complementarias del personal técnico y auxiliar en enfermería de la UPSS, UCIN COVID Adulto, UCI Pediatría COVID, Sospechoso COVID Pediátrico, Sospechoso Neonatología COVID, Sospechoso Adulto, Triage Diferenciado COVID, Sala de Operaciones COVID y Recuperación Anestésica COVID, correspondiente al mes de marzo del presente año.





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0095 - 2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



El artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que literalmente señala:

17.1 la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción [...].”

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, los dispositivos legales citados en la parte considerativa y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0207-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; y contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada a partir del 1 de marzo de 2022, la programación de horas de prestaciones adicionales del personal técnico y auxiliar en enfermería de la UPSS, UCIN COVID Adulto, UCI Pediatría COVID, Sospechoso COVID Pediátrico, Sospechoso Neonatología COVID, Sospechoso Adulto, Triage Diferenciado COVID, Sala de Operaciones COVID y Recuperación Anestésica COVID del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, correspondientes al mes de marzo de 2022; los mismos que como anexo adjunto, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, monitoree y evalúe el cumplimiento de la programación de horas de prestaciones adicionales e informar oportunamente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos verifique que la programación de servicios complementarios del personal comprendido, se encuentre fuera del horario regular de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Directora de Administración, realicen las gestiones administrativas correspondientes para la provisión presupuestal a fin de cumplir con el pago por la ejecución de los planes de trabajo aprobados.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JOOTDEHRVFCH
RACHDA/AJ
DISTRIBUCION:
DA
PP
AJ
RR. HH
RR. PP
D.ENF.
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS
M.C. JORGE ORESTES QUESADA TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP: 63014 - RNE: A4457